

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros de la Junta General de Accionistas de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA

En mi calidad de Comisario nombrado por la Junta General de Accionistas y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 231, 274, 279 y demás pertinentes de la ley de Compañías vigente cumplo con presentar a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad e idoneidad de la información financiera presentada por la Administración de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, reflejada en los estados Financieros presentados por el año terminado el 31 de Diciembre de 2009.

En el desarrollo de mi función, revisé la información y registros entregada por la Administración relacionada con las operaciones cumplidas, el Control Interno existente, la documentación contable, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y los informes emitidos por la Auditoría Externa. En base a ello puedo indicar:

1. Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA

1.1 Cumplimiento de la Administración sobre normas, legales, estatutarias y reglamentarias.-

Las operaciones durante el año 2009 se han realizado en apego a las políticas y procedimientos establecidos por la Administración y normativa legal vigente.

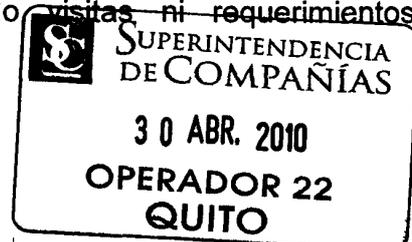
1.2 Cumplimiento sobre resoluciones emitidas por Junta de Accionistas.- La Administración ha acatado resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y Directorio, de lo cual se efectúa un seguimiento mensual.

1.3 Resoluciones no incluidas en Actas de Junta de Accionistas y/o sesiones de Directorio.- No se han detectado resoluciones que hayan dejado de ser consideradas por la Administración.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA. El sistema de Control Interno considerado en su conjunto, provee a la Administración de los elementos necesarios y suficientes para obtener una seguridad razonable de que las operaciones se realizan bajo las directrices dadas por ella y que los activos de la compañía están salvaguardados contra potenciales pérdidas por mal uso o disposición arbitraria de los mismos.

3. Información a remitirse a la Superintendencia de Compañías

Según lo indicado por la Administración, el organismo de control, la Superintendencia de Compañías no ha realizado ~~visitas ni requerimientos~~ específicos durante el año 2009.



La información de Estados Financieros y nómina de accionistas (Art. 20 Ley de Compañías), correspondiente al año 2008 ha sido presentada al organismo de control de manera oportuna.

4. Estados Financieros y Registros Contables

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2009 han sido preparados de conformidad con normas contables ecuatorianas y principios de general aceptación; la razonabilidad de los registros de la situación financiera de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, y los resultados de sus operaciones, es adecuada.

El informe presentado por los Auditores Externos, no ha detectado sucesos que revelen lo contrario.

5. Disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar:

- 5.1 En el desarrollo de los cargos de Administradores y Gerentes no se han constituido garantías. El Estatuto Social de Externalización de Servicios S.A. EXSERSA, no lo considera.
- 5.2 De los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, no se han presentado ninguno por lo que no he juzgado, convocar a Juntas Generales de Accionistas.
- 5.3 Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

6. Colaboración de la Administración

Durante mi revisión la Administración y funcionarios de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA han entregado oportunamente la documentación e información y han demostrado apoyo y transparencia en el desarrollo de mi función de Comisario.

Quito, marzo del 2010.

Atentamente,



Edgar Torres Moreno
COMISARIO



